



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2007 - 2010

"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-CM/MDP

San Martín de Pangoa, 04 de mayo del 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, REGION JUNIN.

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de abril del año en curso, el Proyecto de Ordenanza presentado por el Sub Gerente de Presupuesto, que aprueba reglamento para normar el Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Pangoa para el Año 2010, conforme a Ley;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, mediante la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, se establecen disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 20.1 de la Ley N° 27783 " Ley de Bases de la Descentralización", los gobiernos locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley, en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados;

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, a través de su artículo 53° dispone que los Municipios se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley;

Que, de acuerdo al artículo N° 112° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, de conformidad a los artículos N° 102° y 104° de la Ley N° 27972, el Concejo de Coordinación Local Distrital, es un órgano de coordinación, cuya función principal es coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Concertado Distrital y el Presupuesto Participativo Distrital, órgano que ha sido elegido de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que, habiéndose aprobado el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 mediante Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01 para el Año Fiscal 2010;

Que, siendo necesario establecer el marco y los mecanismos de participación para la validación, aprobación, ejecución y fiscalización del Plan de Desarrollo Local Concertado y Presupuesto Participativo a nivel Distrital como instrumentos democráticos para la gestión y el desarrollo local;

Estando a lo dispuesto por el numeral 8) del artículo N° 9° y de sus artículos 40° y 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del concejo municipal, se ha emitido la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2010

- Artículo Primero.-** APROBAR el Reglamento que da inicio al Proceso del Presupuesto Participativo 2010 en el distrito de Pangoa, que consta de (5) capítulos, (31) artículos, (01) disposición complementaria, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.
- Artículo Segundo.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación.
- Artículo Tercero.-** DISPONER a Gerencia Municipal y Secretaría General hacer de conocimiento público el contenido de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
 OSCAR VILLAZANA ROJAS
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB-GERENCIA DE PRESUPUESTO

600101 PANGOA
GENERAL
RECEPCION
22 ABR. 2009
133

INFORME N°04-2009-SGPPTO/MDP

A : Sr. Oscar Villazana Rojas.
Alcalde de la Municipalidad. Distrital de Pangoa. *E*

DE : CPC. Román Pedro Pomalaza Gazani
Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : Sobre Reunión de Coordinación sobre el Presupuesto Participativo 2010.

FECHA : Pangoa, 21 de Abril del 2009

Es sumamente grato dirigirme a Ud., para saludarle muy cordialmente y del mismo modo le presento un informe referente a la reunión de Información y Coordinación con los Miembros del Equipo Técnico Municipal, para el desarrollo del Presupuesto Participativo 2010, llevada a cabo el día 21-04-09 llegando a los siguientes acuerdos:

CRONOGRAMA DE TRABAJO DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

1.-PREPARACION Y DIFUSION DEL PROCESO Del 20 al 24-04-09

Conformación del Equipo Técnico Municipal
Reunión de coordinación para el inicio del proceso
Elaboración y aprobación de la Ordenanza Municipal Distrital
Difusión del proceso
Aprobación de actividades del Proceso del PP.
Preparación de actividades de capacitación
Preparación de materiales para los talleres de trabajo

2.- CONVOCATORIA E IDENTIF. DE AGENTES PARTICIPANTES Del 13 al 16-05-09

Convocatoria pública al Proceso del PP.
Invitación e Inscripción a participar en el Proceso del PP.
Acreditación de Agentes Participantes

3.- CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES Del 13 al 16-05-09

Capacitación sobre el Proceso Participativo-SNIP-Vigilancia y Control
Sensibilización a la Sociedad Civil sobre el proceso del PP.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB-GERENCIA DE PRESUPUESTO

000100

132

4.- TALLERES DE TRABAJO el 13-05-09 al 14-06-09

Taller de diagnóstico Temático y Territorial

Taller de trabajo de Definiciones de criterios y Priorizaciones de Proyectos.

Evaluación Técnica de Prioridades

Informe de evaluación de los proyectos priorizados

5.- FORMALIZACION DE ACUERDOS el 14-06-09

Reunión para la formalización de acuerdos

Elaboración del Documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2010

6.- VIGILANCIA Y RENDICION DE CUENTAS

Rendición de Cuentas

Informe semestral del Comité de Vigilancia y Control sobre las acciones obtenidas

ACTIVIDADES A REALIZARSE:

- Adjunto al presente el Reglamento para Normar el Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2010 con la finalidad de, ordene a quien corresponde, **"Elaborar la Ordenanza Municipal para su aprobación del Concejo Municipal"**.
- El 24-04-09 se hará la convocatoria por medios de comunicación, invitando a las distintas Instituciones Públicas y Privadas, Centros Poblados Menores de Nativos y Colonos que conforman el Distrito de Pangoa.
- Se ha realizado los siguientes acuerdos como la aprobación de actividades del Proceso del PP, preparación de actividades de capacitación, preparación de materiales para los talleres de trabajo.

De las convocatorias:

1ra. Convocatoria, se realizará las inscripciones, acreditaciones y capacitaciones de los agentes participantes, presentación del PDC, e identificación de Proyectos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB-GERENCIA DE PRESUPUESTO

000699

131

- 1er. Taller :

El 14-05-09 se llevará a cabo en el Puerto Porvenir *Tunantari*
El 16-05-09 se llevará a cabo en el Puerto Anapati *Porvenir*

- 2do Taller :

El 24-05-09 Taller se llevará a cabo en Pangoa, en la cual se priorizaran los proyectos que ya cuentan con expedientes técnicos viables, según el banco de proyectos del DUR.

2da. Convocatoria, el Equipo técnico realizará la evaluación técnica de prioridades de los proyectos y la formalización de acuerdos para el día 14-06-09.

Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
[Handwritten Signature]
P.R.C. ROMÁN FLORES FONTALAZA CAZAN
SUB GERENTE PRESUPUESTO



**REGLAMENTO PARA NORMAR EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2010**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Finalidad

El presente Reglamento establece las orientaciones, metodología y procedimientos para la realización del proceso del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2010, el mismo que es liderado por el Titular del Pliego, el Concejo Municipal, el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD quienes tienen la responsabilidad de coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo del proceso, especialmente en los aspectos relacionados con la participación directa de la sociedad civil organizada, en la definición de las prioridades de inversión de conformidad con el "PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO DE PANGOA 2010-2021".

Artículo 2°.- Alcance

La aplicación del presente Reglamento es de Alcance a las instancias del Presupuesto participativo (CCLD), funcionarios de la Municipalidad y Sociedad Civil Organizada, tienen derecho a participar en los procesos de formulación, vigilancia y control del presupuesto participativo 2010, a través de los mecanismos establecidos en el presente Reglamento y los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3°.- Marco Legal

El presente Reglamento tiene como base legal:

- Artículo 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28056 Ley Marco de Presupuesto Participativo.
- D. S. N° 171-2003-EF Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001 -2007-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2007-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2010
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- D. S. N° 157-2002-EF Reglamento de la Ley del Sistema de Inversión Pública.

Artículo 4°.- Principios

Se sustenta en los siguientes principios:

- a) **Participativo.-** La Municipalidad Distrital de Pangoa como Gobierno local promueve la participación de la sociedad civil, en sus procesos de planeamiento participativo.
- b) **Igualdad de Oportunidades.-** La sociedad civil organizada participa sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, genero o de otra naturaleza.
- d) **Corresponsabilidad.-** Entre el Gobierno Local y la sociedad civil; en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad respetando los contenidos del PDC y el PP
- e) **Solidaridad.-** Disposición de toda persona para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.



- f) **Tolerancia.-** Garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- g) **Respeto a los Acuerdos.-** La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los Actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

Artículo 5º.- Objetivos del Proceso

El Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos:

- a) Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Pangoa 2006-2010, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.
- b) Fortalecer la relación entre el Gobierno local y la Sociedad Civil en el marco del ejercicio de la ciudadanía que utiliza creativa y complementariamente los mecanismos de democracia participativa y representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- c) Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, pertenencia y las relaciones de confianza.
- d) Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos que se prioricen y sean declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- e) Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.
- f) Crear y desarrollar, a partir de la normativa existente, políticas públicas y condiciones institucionales que promuevan la generación y ejecución de la inversión privada.
- g) Buscar la mejora de la competitividad local, así como la superación de la pobreza a través de mejoras sustantivas en infraestructura, nivel de educación, cobertura de salud, seguridad jurídica, establecimiento de derechos de propiedad, adecuada regulación en estándares de calidad y sanidad, entre otros.
- h) Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso del Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades locales para el desarrollo del Presupuesto Participativo.

TITULO II

ARTICULACION DEL PDC, PDI Y PP

Artículo 6º.- El Plan de desarrollo Concertado-PDC, sirve de marco al Plan de Desarrollo Institucional-PDI, por tanto estos deben estar articulados, El Presupuesto participativo-PP se orienta al logro de los Objetivos del Plan de Desarrollo concertado y del Plan de desarrollo institucional. El Presupuesto participativo, se desarrolla tomando en cuenta que las actividades o proyectos priorizados se encuentran estrechamente articulados con el Plan de Desarrollo Concertado y al Plan de desarrollo Institucional. El Presupuesto Institucional de Apertura, debe incluir los proyectos priorizados participativamente, una vez que estos hayan pasado por el respectivo análisis técnico y cuente con el financiamiento respectivo.

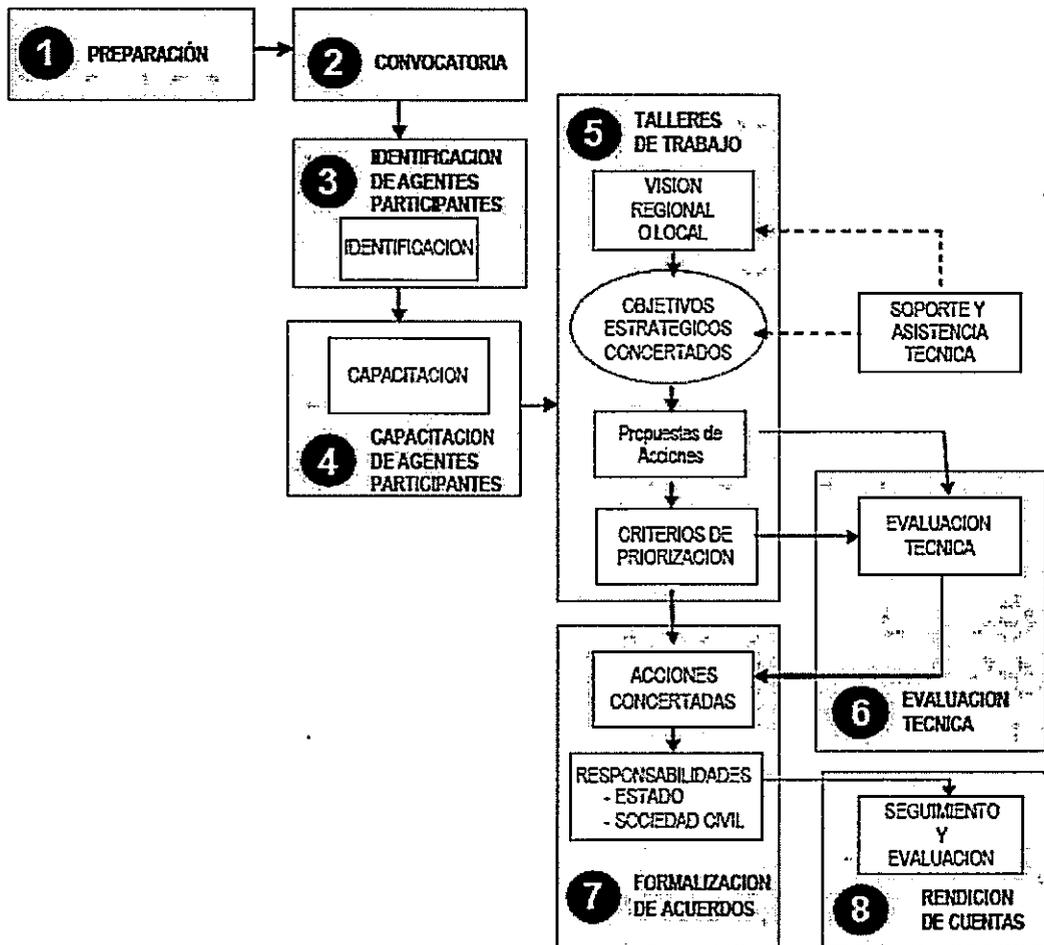


108 137

CAPITULO II

SECUENCIAS DEL PROCESO

Artículo 7º.- El Proceso de Programación del Presupuesto Participativo en el nivel del Gobierno local, se desarrollará en ocho fases, señaladas en el siguiente esquema:





CAPITULO III

DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2010

Artículo 8º.- Del Desarrollo del Proceso Participativo 2010

Preparación

Conformación del Equipo Técnico

- a) A propuesta de la Oficina de Planificación y Presupuesto se dispondrá la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) y el Cronograma de actividades, que serán considerados dentro del Acuerdo Municipal que norma el Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo 2010.
- b) El ETM podrá ser integrado por funcionarios y trabajadores de la Municipalidad, así como profesionales de la Sociedad Civil.

Funciones:

El Equipo Técnico tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de planeamiento y tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Plan de Trabajo para el desarrollo del Proceso del presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Pangoa.
- b) Desarrollar la evaluación técnica que consiste en el análisis y desarrollo técnico y financiero de cada una de las acciones propuestas en el marco de los criterios de Priorización aprobados tomando como referente el Instructivo del Ministerio de Economía y Finanzas para luego evaluar su viabilidad de acuerdo a las normas del SNIP, preservando el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para la atención de las necesidades.
- c) La asesoría que comprende el trabajo de orientación general, participación obligatoria en los talleres y reuniones de trabajo convocados por la Oficina de planificación y Presupuesto. Capacitación en los temas de su competencia a todos los participantes en los Talleres de Trabajo, así como a las autoridades locales.
- d) El apoyo permanente que incluye el trabajo de sistematización de la información, toma de actas, archivo del acervo documentario así como cualquier otro que por encargo del Gobierno Local requiera ejecutarse para los fines del proceso.
- e) Preparar el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010" el mismo que debe reflejar de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos asumidos por los agentes participantes.

El Consejo de Coordinación Local Distrital se encargará con la debida oportunidad y anticipación de las actividades de difusión y sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana en los procesos participativos, así como de las normas que señalan su cumplimiento.

Artículo 9º.-Convocatoria.

La Municipalidad Distrital de Pangoa en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD convocará el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo 2010 y a la Fase de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes, a través de los medios y formas de comunicación más adecuada, para garantizar una amplia participación, así como el cumplimiento eficiente de las acciones previstas.

Artículo 10º.-Identificación y Acreditación de Agentes participantes

- a) Asegurar el proceso de difusión a través de los medios y formas de comunicación masiva más adecuadas para el inicio del proceso de identificación de Agentes participantes y garantizar la participación y representatividad de la Sociedad Civil.



- b) La Municipalidad Distrital de Pangoa establecerá las formas de registro más adecuadas, que aseguren la participación y representatividad de la sociedad civil organizada.

Artículo 11º.- Capacitación de los Agentes Participantes

La Municipalidad, a través de la Oficina de Planificación y presupuesto y el Equipo Técnico -ETM, realizarán capacitaciones a los Agentes Participantes sobre temas de Planeamiento, proceso participativo, inversión pública, participación ciudadana entre otros temas.

Artículo 12º.- Talleres de trabajo.

- a) El desarrollo de los talleres de trabajo, se ajustará a la necesidad y características geográficas del distrito de Pangoa; y una reunión (plenaria) Distrital de Formalización de Acuerdos.
- b) Los Agentes participantes debidamente Acreditados participarán en representación de sus Instituciones u organizaciones. Los Agentes participantes que no se inscribieron oportunamente podrán asistir libremente como veedores y participar como tal.
- c) El desarrollo de las reuniones de trabajo, deberán ser registradas en el libro de Actas, las mismas que deben ser firmadas por todos los Agentes participantes acreditados.

Artículo 13º.- Desarrollo de los Talleres de trabajo

En los Talleres de Trabajo se realizarán las siguientes acciones: Revisión de la Visión y Objetivos Estratégicos, Diagnóstico, revisión de la cartera de Proyectos considerados en el PDC, discusión y Aprobación de los criterios de Priorización, presentación de los Proyectos concordantes con el PDC-Pangoa 2006-2010.

Artículo 14º.- Priorización de Acciones

- Alcances y Propuestas de los agentes participantes de Proyectos
- Las propuestas deberán guardar relación y coherencia con el PDC vigente. Se tendrá en cuenta la etapa de pre inversión mínima de acuerdo a la normativa SNIP.
- Las propuestas de proyectos nuevos, y que no forman parte del PDC, serán evaluados por el ETM, a fin de solicitar a las instancias correspondientes su incorporación.
- La Municipalidad Distrital de Pangoa considerará como techo presupuestal los montos asignados en el año inmediato anterior, los que serán ajustados de acuerdo a las cifras establecidas por el MEF.
- El presupuesto que se asigne a las nuevas acciones resultantes del proceso del presupuesto participativo 2010, se asignarán después de deducidos los proyectos ineludibles. Esta será realizada por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Equipo Técnico.

Artículo 15º.- Evaluación Técnica

La evaluación técnica de las prioridades es realizada por el Equipo Técnico, la misma que deberá considerar los siguientes criterios:

- El Equipo Técnico evaluará las acciones resultantes en función a los criterios y puntajes aprobados por los Agentes Participantes.
- Los proyectos de Inversión Pública se sujetan a la normatividad del SNIP.
- El Equipo Técnico prepara el anteproyecto del Presupuesto Participativo indicando la escala de prioridades establecida.
- La Municipalidad Distrital de Pangoa identificará los proyectos de Inversión viables de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, para su inclusión en el proyecto del Presupuesto institucional de Apertura 2010.

Artículo 16º.- Formalización de Acuerdos

- a) Los resultados del Proceso de Presupuesto participativo consolidados por el Equipo Técnico en el "Documento del Presupuesto Participativo 2010", incluyendo la evaluación y el desarrollo técnico y financiero de las propuestas serán presentados por el Alcalde, en su condición de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, a los Agentes Participantes para su discusión, consideración, modificación y aprobación final de acuerdos, en Plenaria General que se realizará en el distrito capital.
- b) Los resultados del Presupuesto Participativo 2010 deberán ser remitidos al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo u Ordenanza.



- c) Una vez aprobado los resultados del proceso del Presupuesto participativo 2010, se publicará en los medios disponibles para conocimiento de la comunidad en general.
- d) A través del Aplicativo Informático dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas, se informará de la realización del proceso del Presupuesto Participativo 2010.
- e) Copia de dicho Documento así como copia del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo serán presentados a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, junto con el Proyecto de Presupuesto Institucional en concordancia y oportunidad establecida en el cronograma del proceso.

Artículo 17°.- Rendición de Cuentas

- a) Al inicio del Proceso del Presupuesto Participativo, el Titular del pliego, deberá informar sobre la gestión del año anterior y el nivel de avance en la ejecución del presupuesto del año actual, sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en el proceso del presupuesto participativo del año anterior.
- b) De manera semestral o en los casos que sea necesario el titular del pliego informara y publicará el avance en la ejecución del gasto público y de los compromisos asumidos por la sociedad civil, la cooperación técnica internacional y las entidades privadas.

Artículo 18°.- Comités de Vigilancia y Control

Estarán conformados por miembros elegidos entre representantes de la Sociedad Civil acreditados para este proceso e integrantes de los Agentes Participantes, el número mínimo que integran el Comité de vigilancia y control es de cuatro (4), y tendrán una duración máxima de 2 años.

Concluido la plenaria Distrital, el Comité de Vigilancia y Control, ejecutará las acciones de control y fiscalización en el cumplimiento de los acuerdos y la evaluación periódica de los avances en la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo.

CAPITULO IV

DE LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

DE LA IDENTIFICACION

Artículo 19°.- Son Agentes Participantes quienes participan con voz y voto en las reuniones y toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo 2010.

Artículo 20°.- Los Agentes Participantes en el nivel Distrital están representados por: El Alcalde Distrital, Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital de Pangoa, sector públicos existentes en el distrito, Proyectos Especiales, Policía Nacional del Perú, Delegados Vecinales y Comunales, Presidentes de CC. NN entre otros.

Artículo 21°.- También, son Agentes Participantes los representantes de la Sociedad Civil Organizada como: ONGs, Gremios empresariales, laborales, profesionales, agrarios, iglesias, organizaciones de mujeres y jóvenes, organización de discapacitados, organizaciones sociales y culturales, deportivas, Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza Distrital, entre otros, de alcance Distrital, previamente inscritos.

Artículo 22°.- Los miembros del equipo técnico también son considerados Agentes Participantes con voz pero sin voto.

Artículo 23°.- La División de Desarrollo Social dirigirá la identificación y Acreditación de los Agentes participantes.



Artículo 24°.- El Área de Imagen Institucional deberá realizar la convocatoria para la identificación de los Agentes Participantes por los medios de comunicación masivos más adecuados, bajo responsabilidad.

DE LAS INSCRIPCIONES Y REGISTRO

Artículo 25°.- De las Inscripciones

Pueden inscribirse en el Libro de "Registro de Agentes Participantes" para participar en el proceso del Presupuesto Participativo 2010, las Organizaciones de la Sociedad Civil debidamente organizadas, el Libro deberá estar legalizado notarialmente, y las fichas de inscripción debidamente foliadas.

Artículo 26°.- Requisitos para la Inscripción

Para inscribirse en el Libro de Registros de Agentes Participantes se requiere presentar:

- Solicitud dirigida al Alcalde
- Copia simple de constitución legal y vigente (solo en caso de organizaciones con fines de lucro).
- Copia simple del documento de identidad del representante legal.
- Copia del acta de designación y/o elección del representante de la Organización Social y/o mandato vigente de representación legal.
- Ficha de inscripción debidamente llenada.

Artículo 27°.- Las Autoridades Locales, el Concejo Municipal, el Consejo de Coordinación Local Distrital de Pangoa, sector públicos existentes en el distrito, Proyectos Especiales, Policía nacional del Perú, Delegados, Vecinales y Comunales, Presidentes de CC. NN entre otros, funcionarios, Comité de Vigilancia, quedan automáticamente reconocidos como Agentes Participantes.

Artículo 28°.- La asistencia de la ciudadanía a los talleres de trabajo es libre, pudiendo hacerlo como observadores o veedores. Con voz pero sin voto.

DE LA ACREDITACION

Artículo 29°.- La Sub Gerencia de Desarrollo Social tramitará el reconocimiento de los Agentes participantes, previa verificación de la presentación de los requisitos mínimos indispensables.

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 30°.- Los Agentes Participantes debidamente Acreditados asumen las siguientes responsabilidades y derechos:

- a) Contribuir al proceso del Presupuesto Participativo considerando los principios de participación, transparencia, igualdad, tolerancia, concertación, respeto, compromiso y vigilancia.
- b) Participar en el proceso del presupuesto Participativo, en el marco de las disposiciones vigentes.
- c) Participar en los talleres de Trabajo que convoque la Municipalidad.
- d) Intervenir en forma responsable y objetiva, sujetándose a la práctica del ejercicio democrático.



CAPITULO V
ZONIFICACION DEL DISTRITO

Artículo 31°.- El Distrito de Pangoa, para fines de Trabajo se dividirá en sectores de trabajo (Ver Anexo N° 01)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- El procedimiento para el Registro de la Sociedad Civil Organizada para participar en el proceso del Presupuesto Participativo 2010 es completamente gratuito.

Segunda.- La Municipalidad a través del Equipo Técnico Municipal diseña y emite los mecanismos necesarios para el análisis, discusión, toma de decisiones entre otros.

Tercera.- El presente Reglamento regirá a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarta.- Las Acciones definidas para el presente proceso se articulan de acuerdo al siguiente cronograma:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB-GERENCIA DE PRESUPUESTO

000000

122

ANEXO N° 01

De las convocatorias:

1ra. Convocatoria, se realizará las inscripciones, acreditaciones y capacitaciones de los agentes participantes, presentación del PDC, e identificación de Proyectos.

- 1er. Taller :

El 14-05-09 se llevará a cabo en el **Puerto Tununtuari**.

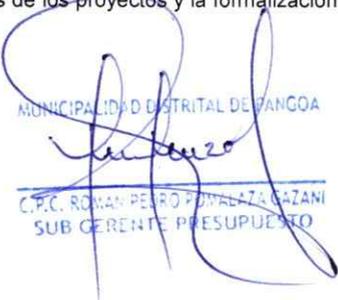
El 16-05-09 se llevará a cabo en el **Puerto Porvenir**.

- 2do Taller :

El 24-05-09 Taller se llevará a cabo en el **Auditorio de la Municipalidad Distrital de Pangoa**, en la cual se priorizaran los proyectos que ya cuentan con expedientes técnicos viables, según el banco de proyectos del DUR.

2da. Convocatoria, el Equipo técnico realizará la evaluación técnica de prioridades de los proyectos y la formalización de acuerdos para el día 14-06-09.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA


C.P.C. ROWAN PEDRO PINALAZA KAZANI
SUB GERENTE PRESUPUESTO